

Boletín Oficial

de la Provincia de Ávila



18 de abril de 2018

Nº 75

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

SECRETARÍA GENERAL

- Acuerdos adoptados por el Pleno Corporativo en Sesión Ordinaria del día 26 de marzo de 2018..... 4

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO

- Adjudicación del contrato de Gestión del Centro Municipal de Educación Infantil..... 6
- Aprobación expediente de modificación presupuestaria n.º 3/2018..... 7

AYUNTAMIENTO DE CASAVIEJA

- Aprobación inicial del Reglamento de funcionamiento y régimen interior del Camping Casavieja 8

AYUNTAMIENTO DE CEBREROS

- Padrón de la tasa por ocupación de dominio y uso público con aparatos de venta automática, cajeros y mercancías, Ejercicio 2018..... 9

AYUNTAMIENTO DE EL ARENAL

- Oferta para enajenación de lotes de madera para el año 2018 10

AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE LOS CABALLEROS

- Bando de un plazo de comunicación pública a los propietarios de fincas urbanas que se relacionan..... 13
- Subasta pública de fincas rústicas que se relacionan..... 14

AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE TORMES

- Aprobación definitiva Presupuesto General 2018 15

AYUNTAMIENTO DE MAELLO

- Acuerdo de modificar el tipo de gravamen del IBI Urbano 17

AYUNTAMIENTO DE MARLÍN

- Exposición pública Cuenta General 2017 18

AYUNTAMIENTO DE NAVA DE ARÉVALO

- Información pública expediente de desafectación del edificio público escolar de dominio público sito en el núcleo de Palacios Rubios 19

AYUNTAMIENTO DE PIEDRALAVES

- Nombramiento de funcionario para cubrir la plaza de Grupo C1; Escala de Administración General; Subescala Administrativo; puesto administrativo 20

AYUNTAMIENTO DE RIOFRÍO

- Aprobación inicial del Expediente de modificación de Créditos del Presupuesto del Ejercicio 2017 21

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL TIÉTAR

- Delegación funciones Alcaldía por ausencia del municipio 22

AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE ÁVILA

- Aprobación inicial el convenio de colaboración entre ese Ayuntamiento y la demarcación territorial de Ávila del Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León Este 24

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

- Notificación colectiva de los padrones y listas cobradoras del suministro municipal de agua potable y del servicio de evacuación/vertido y depuración de aguas 25

AYUNTAMIENTO DE TORNADIZOS DE ÁVILA

- Aprobación provisional del procedimiento y proyecto para la alteración de la calificación jurídica de parte de terrenos del camino público de Arropino 26

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 3 DE ÁVILA

- Juicio sobre delitos leves 115/2018 notificación a Josue Israel Herrera Cacobo..... 27

JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1 DE ÁVILA

- Ejecución de Títulos Judiciales 71/2018 notificación a 2ERRE INGENIERÍA S.L. 28



ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Número 1002/18

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

SECRETARÍA GENERAL

A N U N C I O

ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO CORPORATIVO DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, EN SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL PASADO DÍA 26 DE MARZO DE 2018 (04/18).

A. PARTE RESOLUTIVA:

A.1. Se aprobaron las actas de las últimas sesiones: acta de 26 de febrero de 2018 (número 02/18 -ordinaria-) y acta de 8 de marzo de 2018 (número 03/18 -extraordinaria-).

A.2. Autorizar la revisión de precios solicitada por la empresa adjudicataria del contrato que le une a esta Corporación de Servicio de Comedor y de la Cafetería del Centro Residencial "Infantas Elena y Cristina de Ávila".

A.3. Aprobar extrajudicialmente créditos por importe de doce mil novecientos ochenta y dos euros con treinta y dos céntimos (12.982,32 €).

A.4. MOCIONES AL PLENO:

A.4.1. Rechazar la moción presentada por el grupo PSOE, relativa a: "Destino de las inversiones a financiar con el superávit correspondiente al ejercicio 2017".

A.4.2. Aprobar una moción presentada por el grupo UPyD relativa a: "Para la implantación de un CAIS en el municipio abulense de Arévalo".

A.4.3. Aprobar una moción presentada por el grupo PSOE relativa a: "Instar a la Junta de Castilla y León a la reducción de la ratio de alumnos exigidos para el programa Madrugadores, hasta un mínimo de 4 alumnos".

A.4.4. A instancia del proponente (Grupo C's), la moción correspondiente a este epígrafe se retiró del orden del día.

A.4.5. Aprobar una moción presentada por el grupo PSOE relativa a: "Instar al gobierno de España a que reconsidere el cierre del centro de atención e información de la seguridad social de Piedrahita y adopte las medidas pertinentes para su reapertura".

A.4.6. Rechazar la moción conjunta presentada por los grupos PSOE, UPyD, C's y TC, relativa a: "Proponer un calendario de celebraciones de las comisiones informativas ordinarias a consensuar con el resto de grupos de la Corporación".

A.4.7. Aprobar una moción conjunta presentada por los grupos PSOE, UPYD, C's y TC, relativa a: "Llevar a cabo, en este año 2018, las proposiciones aprobadas por el pleno durante esta legislatura y que no se han realizado".

Ávila, 13 de abril de 2018.

El Presidente, *Jesús Manuel Sánchez Cabrera*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 991/18

AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO

A N U N C I O

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de fecha 21 de marzo de 2018, se aprobó la adjudicación del contrato de "Gestión del Centro Municipal de Educación Infantil", lo que se publica a los efectos del artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Arévalo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Dirección de Internet del Perfil del Contratante: www.ayuntamientooarevalo.es
- d) Número de expediente: 67/2018.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: servicios.
- b) Descripción: Gestión del Centro Municipal de Educación Infantil.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

4. Tipo de licitación: 215.000 euros por curso escolar, en el supuesto de que el Centro tenga todas las aulas abiertas (6 aulas).

5. Adjudicación:

- a) Fecha: 21 de marzo de 2018.
- b) Contratista: DOMICILIA GRUPO NORTE S.L.
- c) Importe o canon de adjudicación: 205.904,56 € por curso escolar.

Arévalo, 11 de abril de 2018.

El Alcalde, *Vidal Galicia Jaramillo*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1019/18

AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO

A N U N C I O

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de abril de 2018, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

“Aprobar el expediente de Modificación Presupuestaria n.º 3/18, mediante la modalidad de Crédito Extraordinario, para la aplicación del superávit presupuestario con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, con el siguiente resumen:

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 3/18

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
VI	Inversiones Reales	948.506,60
TOTAL...		948.506,60

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
VIII	Remanente de Tesorería	948.506,60
TOTAL...		948.506,60

El mencionado acuerdo y su respectivo expediente quedan expuestos al público durante un plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, conforme lo dispuesto en el art. 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en relación con el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas, a tenor de lo dispuesto en los artículos 169 del citado Texto Refundido y 20 del Real Decreto 500/1990.

Arévalo, 16 de abril de 2018.

El Alcalde, *Vidal Galicia Jaramillo*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 970/18

AYUNTAMIENTO DE CASAVIEJA

APROBACIÓN INICIAL: REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN INTERIOR DEL CAMPING CASAVIEJA.

Habiendo sido inicialmente aprobado por el Ayuntamiento-Pleno, en sesión celebrada el día 5 de abril de 2018, el REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN INTERIOR DEL CAMPING CASAVIEJA, en cumplimiento de lo regulado en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, queda expuesto al público durante el plazo de treinta días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, a efectos de posibles alegaciones o reclamaciones. Transcurrido dicho plazo sin que se haya presentado alguna, se dará por definitivamente aprobada sin necesidad de nuevo acuerdo.

El texto completo del Reglamento puede obtenerse en las oficinas de administración del Ayuntamiento, recepción del Camping Casavieja o en la página Web: ayuntamientodecasavieja.es

Casavieja, 9 de abril de 2018.

El Alcalde-Presidente, *Francisco Jiménez Ramos*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1023/18

AYUNTAMIENTO DE CEBREROS

NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE LIQUIDACIONES DE COBRO PERIÓDICO Y ANUNCIO DE COBRANZA DEL PADRÓN DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE DOMINIO Y USO PÚBLICO CON APARATOS DE VENTA AUTOMÁTICA, CAJEROS Y MERCANCÍAS, EJERCICIO 2018.

Aprobada mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 13 de abril de 2018, la liquidación colectiva de la Tasa por Ocupación de Dominio y Uso Público con aparatos de venta automática, cajeros y mercancías, Ejercicio 2018, correspondiente al padrón y lista cobratoria colectiva, en virtud de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre General Tributaria, artículo 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado mediante R.D. 939/2005 de 29 de julio. En las oficinas municipales de este Ayuntamiento en Plaza España, 1 de Cebreros, será expuesto el padrón cobratorio al público por un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Contra dichas liquidaciones podrá formularse, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de exposición pública del padrón, el recurso de reposición, previo al Contencioso-Administrativo, a que se refiere el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con relación al artículo 14.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación del recurso de reposición si fuera expresa y si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

La apertura del período de cobranza, en período voluntario, se iniciará el día 19 de Abril de 2018 hasta el 19 de Junio de 2018.

El importe de las cuotas se ingresará en las entidades bancarias indicadas en los recibos confeccionados y que se enviarán a los contribuyentes. No obstante, quienes no reciban en su domicilio dichos documentos con anterioridad al día 19 de Junio de 2018, deberán acudir a las Oficinas del Ayuntamiento de Cebreros, de lunes a viernes, de 09:00 a 14:00 horas, para proveerse de los mismos.

Transcurrido el plazo de período voluntario, los débitos impagados serán exigidos por el procedimiento de apremio y devengarán los recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan, de conformidad con lo establecido en los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Lo que se publica para general conocimiento.

Cebreros, 16 de abril de 2018.

El Alcalde, *Pedro J. Muñoz González*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 969/18

AYUNTAMIENTO DE EL ARENAL

ENAJENACIÓN DE LOS LOTES ORDINARIOS AV-MAD-0303-2018, AV-MAD-0302-2018, AV-MAD-0411-2018, EN EL M.U.P. N.º 1 Y 2, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

Modalidad de Adjudicación: Tramitación, procedimiento abierto.

Aprobadas por el Pleno de la Corporación de fecha 27 de marzo de 2018, los pliegos de condiciones técnicas, económicas-administrativas y particulares de la enajenación, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de 8 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, a efecto de reclamaciones y sugerencias. Simultáneamente se anuncia procedimiento abierto para su ejecución.

Lugar de Ejecución y Características: Monte de Utilidad Pública 1 y 2 del municipio de El Arenal. Se trata de varias adjudicación, distintas e individuales, pudiendo los licitadores acudir indistintamente a todas o cada una de ellas, siempre mediante proposiciones independientes, entendiéndose que cada licitador solo podrá presentar una única oferta por cada lote.

LOTE MADERA AV-MAD-0303-2018

Término Municipal: El Arenal.

Nombre del Monte: Carias.

Pertenencia: Ayuntamiento de El Arenal.

Monte certificado: PEF C/14-21-00008-01.

Clase aprovechamiento: Ordinario PAA 2018.

Localización: Cuartel B. Rodal: 54 Tramo: Regeneración.

Afecciones: Cuartel Regional de la Sierra de Gredos, ZEC y ZEPA Sierra de Gredos.

Cosa cierta: Los pies de Pinus pinaster señalados para su corta con chaspe a la sección normal y en la base de cada árbol. Numerados con pintura.

Tipo de corta: Corta de Regeneración.

Superficie de actuación (ha): 21,18 ha.

Volumen total de madera (m3cc): 1.147,43.

Número total de pies: 983.

Precio mínimo de enajenación total: 34.422,90 €.

Valor índice: 43.028,63 €.

Plazo de ejecución: 12 meses.

Período inhábil: Del 16 de febrero al 31 de agosto.

GOF: 1.414,00 €.

GDRC: 4.302,00 €.

LOTE MADERA AV-MAD-0302-2018

Término Municipal: El Arenal.

N.º del Cup: 1.

Nombre del Monte: Pinar.

Pertenencia: Ayuntamiento de El Arenal.

Monte certificado: PEFC/14-21-00008-01.

Clase aprovechamiento: Ordinario PAA 2018.

Localización: Cuartel B.

Rodal: 56-57-58-59.

Tramo: Mejora.

Afección: Parque Regional de la Sierra de Gredos, ZEC y ZEPA Sierra de Gredos.

Cosa cierta: Los pies de Pinus pinaster señalados para su corta con chaspe a la sección normal y en la base de cada árbol y numerados con pintura.

Tipo de corta: Creacion infraestructura (ampliación cortafuegos).

Superficie de actuación (ha): 2 ha.

Volumen total de madera (m3cc): 648,19. Número total de pies: 502.

Precio mínimo de enajenación total: 18.149,32 €

Valor índice: 22,686,65 €

Plazo de ejecución: 12 meses.

Período inhábil: Del 16 de febrero al 15 de agosto.

GOF: 706,00 €

GDRC: 1.944,00 €

LOTE MADERA AV-MAD-0411-2018

Termino Municipal: El Arenal.

N.º del Cup: 2.

Nombre del Monte: Pinar.

Pertenencia: Ayuntamiento de El Arenal.

Monte certificado: PEFC/14-21-00008-01.

Clase aprovechamiento: Ordinario PAA 2018.

Localización: Cuartel Regional de la Sierra de Gredos, ZEC y ZEPA Sierra de Gredos.

Afección: Parque Regional de la Sierra de Gredos, ZEC y ZEPA Sierra de Gredos.

Cosa cierta: Los pies de Pinus pinaster señalados para su corta con chaspe a la sección normal y en la base de cada árbol y numerados con pintura blanca.

Tipo de corta: Corta de Regeneración.

Superficie de actuación (ha): 9 ha.

Volumen total de madera (m3cc): 900,02. Número total de pies: 1.394.

Precio mínimo de enajenación total: 19.800,44 €.

Valor índice: 24.750,55 €.

Plazo de ejecución: 12 meses.

Período inhábil: Del 16 de febrero al 31 de agosto.

GOF: 1.740,00 €.

GDRC: 3.375,00 €.

Garantías: Los licitadores deberán constituir en la Caja de la Corporación municipal el equivalente al 2 % del valor de tasación base del aprovechamiento, en concepto de fianza provisional. Adjudicado el aprovechamiento al mejor postor, el que resulte adjudicatario, deberá en respuesta de la perfecta ejecución del contrato, incrementar la fianza provisional hasta el 4 % del valor de adjudicación.

Presentación de Plicas: Las proposiciones para optar a la misma, se presentarán en la Secretaría Municipal, en horario de oficina y en el plazo de VEINTISEIS DÍAS NATURALES, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila. Para el supuesto de que el último día de plazo, coincidiera con sábado o domingo, se trasladará al día siguiente hábil, este día se admitirán proposiciones hasta las 13:00 horas.

Apertura de Plicas: La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, inmediatamente finalizado el plazo para presentar las proposiciones y en día hábil. El acto será público y se comenzará con la apertura de plicas del primer lote, continuándose con el resto en orden correlativo.

Criterios de Selección: Será el precio más alto de cada lote, partiendo del valor base, sin que el Ayuntamiento contraiga obligación de contratar en caso de que no se cubra el valor índice.

El Arenal, 5 de abril de 2018.

El Alcalde, *Guillermo Pulido Vinuesa*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 985/18

AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE LOS CABALLEROS

A N U N C I O

Que las fincas urbanas que a continuación se relacionan, incumplen el artículo 5 de la ordenanza reguladora de la seguridad y convivencia ciudadana, actualmente vigente en esta localidad, al no estar valladas con las condiciones mínimas indicadas en dicho artículo:

- Finca situada en el n.º 3 de la calle la Olma.
- Finca situada en el n.º 2 de la calle Telera.
- Finca situada en el n.º 1 de la calle la Olma.
- Finca situada en el n.º 19 de la calle Paneras.
- Finca situada en el n.º 17 de la calle Paneras.
- Finca situada en el n.º 5 de la calle Paneras.
- Finca situada en el n.º 8 de la calle Olma.

Que habiendo resultado infructuosas algunas de las notificaciones intentadas a sus propietarios, se abre un plazo de comunicación pública de 15 días hábiles, a contar desde la inserción de este bando en el Boletín Oficial de la Provincia, para que dichos propietarios realicen, previa presentación de declaración responsable en las oficinas municipales, las obras necesarias para cumplir con las condiciones indicadas.

Que pasado dicho plazo se procederá de acuerdo al procedimiento sancionador previsto en la misma ordenanza.

Espinosa, 21 de marzo de 2018.

El Alcalde-Presidente, *Aitor Arregui Echarte*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1035/18

AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE LOS CABALLEROS

A N U N C I O

Por acuerdo de Pleno, ha sido aprobada la enajenación, mediante subasta pública, de las fincas rústicas que a continuación se indican, para destinarlos a gastos de inversión:

- Polígono 1 parcela 325.
- Polígono 2 parcelas 330, 343, 5052.
- Polígono 3 parcelas 382 y 383.
- Polígono 8, parcela 587.
- Polígono 10 parcela 610.

En las dependencias municipales se encuentra íntegramente el expediente, junto con el pliego de cláusulas que regirá dicha enajenación, a disposición de toda persona que pudiera estar interesada en el mismo.

El plazo de presentación de proposiciones es de 15 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Espinosa de los Caballeros, 11 de abril de 2018.

El Alcalde-Presidente, *Aitor Arregui Echarte*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 960/18

AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE TORMES

A N U N C I O

PRESUPUESTO GENERAL 2018

Habiendo quedado aprobado definitivamente el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2017, y de conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se hace público lo siguiente:

1. Resumen por capítulos del referenciado presupuesto

ESTADO DE INGRESOS

a) Operaciones Corrientes		
1	Impuestos Directos	28.750,00 €
2	Impuestos Indirectos	0,00 €
3	Tasas y Otros Ingresos	14.180,00 €
4	Transferencias Corrientes	35.790,00 €
5	Ingresos Patrimoniales	8.450,00 €
b) Operaciones de Capital		
6	Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
7	Transferencias de Capital	20.000,00 €
8	Activos Financieros	0,00 €
9	Pasivos Financieros	0,00 €
Total Estado de Ingresos...		107.170,00 €

ESTADO DE GASTOS

a) Operaciones Corrientes		
1	Gastos de Personal	22.500,00 €
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	49.550,00 €
3	Gastos Financieros	70,00 €
4	Transferencias Corrientes	50,00 €

b) Operaciones de Capital		
6	Inversiones Reales	35.000,00 €
7	Transferencias de Capital	0,00 €
8	Activos Financieros	0,00 €
9	Pasivos Financieros	0,00 €
Total Estado de Gastos...		107.170,00 €

2. Plantilla y relación de puestos de trabajo, aprobada junto al presupuesto

Personal funcionario: secretaria-intervención, 1 plaza en régimen de agrupación.

Según lo dispuesto en el art. 171.1 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales antes citada, contra el presupuesto aprobado definitivamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP.

Los Llanos de Tormes, 9 de abril de 2018.

El Alcalde, *Justo Martín Lázaro*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1027/18

AYUNTAMIENTO DE MAELLO

A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento de Maello, en sesión ordinaria celebrada el veintitrés de marzo de dos mil dieciocho, acordó por unanimidad, modificar el tipo de gravamen del IBI urbano, pasando del 0,60 al 0,55 %, quedando redactado el artículo 2.º de la ordenanza reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles del siguiente modo:

El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana queda fijado en el 0,55 %. El resto del artículo conserva su redacción.

Se acuerda, asimismo, dar al expediente la tramitación y publicidad perceptiva, mediante exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado, se considerará que el acuerdo es definitivo, en base a lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Se faculta al Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

Maello, 16 de abril de 2018.

El Alcalde, *Mario Llorente Muñoz*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 966/18

AYUNTAMIENTO DE MARLÍN

A N U N C I O

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, queda expuesto al público la Cuenta General del ejercicio 2017.

Los interesados podrán examinar en la secretaria del Ayuntamiento por plazo de 15 días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOP.

Durante dicho plazo y 8 días más podrán presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, en el registro General de la Corporación.

Marlín, 6 de abril del año 2018.

El Alcalde, *Ricardo Jiménez Gutierrez.*



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 988/18

AYUNTAMIENTO DE NAVA DE ARÉVALO

A N U N C I O

Aprobado inicialmente el expediente de desafectación del edificio público escolar de dominio público sito en el núcleo de Palacios Rubios de este término municipal en Cl. Charcón n.º 3 Referencia Catastral 1428601UL5412N0001PZ.

Descripción del bien:

Estado de conservación: medio.

1/00/01 enseñanza: superficie 82 m².

1/00/02 enseñanza: superficie 33 m².

Se pretende el cambio de su calificación de bien de dominio público a bien de carácter patrimonial por Acuerdo del Pleno Municipal de la Entidad Local de fecha 27 de abril de 2018, de conformidad con el artículo 8 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública por el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Nava de Arévalo.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Nava de Arévalo, 11 de abril de 2018.

El Alcalde, *Enrique Rodríguez Rodríguez*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 992/18

AYUNTAMIENTO DE PIEDRALAVES

A N U N C I O

Por Resolución de Alcaldía de fecha 2 de abril de 2018, una vez concluido el procedimiento selectivo, se ha efectuado el nombramiento de:

Raquel Moreno Sanchez, DNI 06579347-J para cubrir la plaza de Grupo: C1; Escala: de Administración General; Subescala: Administrativa; puesto Administrativo.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y del artículo 25.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Provisional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Piedralaves, 2 de abril de 2018.
La Alcaldesa, *María Victoria Moreno Saugar*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 964/18

AYUNTAMIENTO DE RIOFRÍO

A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento de Riofrío, en sesión ordinaria celebrada el día veinticuatro de octubre de dos mil diecisiete, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos del Presupuesto del ejercicio 2017.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Riofrío, 15 de noviembre de 2017.
La Alcaldesa, *María Pilar Galán Sánchez*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 958/18

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL TIÉTAR

A N U N C I O

Por Decreto de Alcaldía de fecha 6/4/18 se adoptó la Resolución, sobre delegación de funciones, cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

PRIMERO. Delegar en Dña. MARÍA GONZÁLEZ DÍAZ, Primer Teniente de Alcalde la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el período comprendido entre los días 9 y 20 de abril de 2018, ambos inclusive, por ausencia del Municipio del titular por asuntos particulares.

SEGUNDO. La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO. El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

CUARTO. La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

QUINTO. La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que este celebre.

SEXTO. En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

Contra este Decreto, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo que establece el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 123 de la Ley 9/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse, con carácter previo y potestativo, Recurso de Reposición ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción

de su notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila, en el término de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación. No obstante, podrá interponer cualquier otro, si lo considera conveniente.”

Lo que se publica, a los efectos oportunos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Santa María del Tiétar, 6 de abril de 2018.

La Alcaldesa, *M.^a Isabel Sánchez Hernández*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 984/18

AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE ÁVILA

A N U N C I O

Mediante Acuerdo del Pleno de fecha 22 de marzo de 2018, se aprobó inicialmente el Convenio de Colaboración entre este Ayuntamiento y la demarcación territorial de Ávila del Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León Este, sobre emisión por el Colegio del informe técnico exigido por la Ley de Urbanismo de Castilla y León en el expediente para la concesión de licencia urbanística.

Por la presente, y según lo estipulado en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete a información pública por un período de veinte días hábiles, durante los cuales podrá ser consultado en las dependencias municipales situadas en la Plaza Cotanillo n.º 1 de Solana de Ávila y en la página web municipal: ayuntamientosolanadeavila.es.

Durante dicho plazo podrán presentarse las alegaciones que se estimen oportunas.

Solana de Ávila, 10 de abril de 2018.

El Alcalde, *Manuel Calle Hernández*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1018/18

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

EDICTO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE LIQUIDACIONES Y ANUNCIO DE COBRANZA.

Aprobados por Resolución de esta Alcaldía n.º 2018-0191 dictada con fecha 16 de abril de 2018, los padrones y listas cobratorias de los tributos locales de las tasas del suministro municipal de agua potable y del servicio de evacuación/vertido y depuración de aguas negras, residuales y pluviales, correspondiente al tercer cuatrimestre de 2.017, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en el BOP, sede electrónica del Ayuntamiento: <https://sotillodelaadrada.sedelectronica.es> y tablón municipal de edictos, por el plazo de 15 días, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario de las Tasas señaladas en:

Localidad: Sotillo de la Adrada.

Oficina de Recaudación: Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada.

Plazo de ingreso: del 30 de abril al 2 de julio de 2018.

Los contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo presentando el aviso en las oficinas de las siguientes entidades: Caja Rural Castilla La Mancha, Bankia, Caja Duero, La Caixa, Banco Popular y Banco Santander.

Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán solicitarlo en la oficina de recaudación del Ayuntamiento en el horario de atención al público y plazo establecido.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Sotillo de la Adrada, 16 de abril de 2018.

El Tesorero, *Ángel González García*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 963/18

AYUNTAMIENTO DE TORNADIZOS DE ÁVILA

A N U N C I O

Por Acuerdo del Pleno Municipal del Ayuntamiento de Tornadizos de Ávila se aprobó provisionalmente el procedimiento y proyecto para la alteración de la calificación jurídica (desafectación) de parte de terrenos del camino público de Arropino, permuta y afectación al dominio público de los terrenos permutados, siendo destinados al uso de camino público.

De conformidad con el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública por el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia, en la sede electrónica del Ayuntamiento (<http://tornadizosdeavila.sedelectronica.es>) y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Tornadizos de Ávila; a lo largo de este plazo, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Tornadizos de Ávila, a siete de noviembre de 2017.

El Alcalde, *Inocencio Vázquez Picado*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 1005/18

JUZGADO 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 3 DE ÁVILA

EDICTO

D. ANTONIO DUEÑAS CAMPO, MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.º 3 DE ÁVILA Y SU PARTIDO

HAGO SABER

Que en este Juzgado de mi cargo se sigue Juicio de Delito Leve número 115/2018, por HURTO, siendo denunciado Josue Israel Herrera Cacobo, sin domicilio conocido en España. Y en fecha 27 de marzo de 2018, se dictó sentencia, cuyo fallo es el tenor literal siguiente:

“FALLO.

Condeno a Josué Israel Herrera Cacobo como autor de un delito leve de hurto del artículo 234 apartado segundo del código penal a la pena de un mes multa a razón de seis euros cada día y por tanto a la pena de multa de ciento ochenta euros así como al pago de las costas procesales.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación en este juzgado en el plazo de cinco días a partir de la última notificación ante la Ilma. audiencia provincial de Ávila.

Así por esta mi sentencia de la que se expedirá testimonio para la unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo.”

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Josue Israel Herrera Cacobo, expido la presente, en Ávila, a seis de octubre de dos mil diecisiete.

La Letrada de la Administración de Justicia.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 1028/18

JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1 DE ÁVILA

E D I C T O

D./D.ª MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social n.º 001 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 0000071/2018 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D./D.ª MARÍA DEL CARMEN MUÑOZ CARRERA contra la empresa 2ERRE INGENIERÍA S.L., sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución sentencia a favor de la parte ejecutante, MARÍA DEL CARMEN MUÑOZ CARRERA, frente a 2ERRE INGENIERÍA S.L., parte ejecutada, por importe de 9.295,25 euros en concepto de principal, más otros 1.533,71 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

La ejecución se entenderá ampliada automáticamente si, en las fechas de vencimiento, no se hubieren consignado a disposición de este órgano judicial las cantidades correspondientes a los vencimientos que se produzcan.

Y para que sirva de notificación en legal forma a 2ERRE INGENIERÍA S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En ÁVILA, a dieciséis de abril de dos mil dieciocho.

Ei/La Letrado de la Administración de Justicia.